

## Introducción

El Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (en adelante “Instituto”), establece la presente política con el fin de garantizar los derechos de los titulares de datos personales a la privacidad, la intimidad y el buen nombre, rígidamente por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

### I. Objetivo

La presente política establece los lineamientos y definiciones que permitan regular la recolección, administración y seguridad de los datos de los trabajadores, contratistas, clientes o aliados incluidos en las bases de datos del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y el decreto único reglamentario 1074 de 2015.

### II. Alcance

Todas las personas que en desarrollo de diferentes actividades contractuales, laborales, entre otras, sean permanentes u ocasionales, que llegasen a suministrar al Instituto cualquier tipo de información o dato personal podrán conocer la presente política de tratamiento de datos personales, actualizarla y rectificarla.

La información almacenada en las bases de datos del Instituto, tendrá únicamente como fin mantener las relaciones institucionales y contractuales de acuerdo a sus políticas y lo exigido por la ley. En ningún caso el Instituto dispondrá de ella para vender, alquilar o comercializar información de los titulares a terceros.

### III. Términos y definiciones

**Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales

**Bases de datos:** conjunto organizado de datos personales que se utiliza para llevar el registro y la administración de los mismos. Puede ser almacenado en medio físico o electrónico.

**Canales de información:** medios físicos o electrónicos por los cuales los titulares pueden realizar solicitudes o quejas ante el responsable de la base de datos.

**Dato personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales o jurídicas determinadas o determinables.

**Responsable del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos.

**Tratamiento:** cualquier acción sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.

**Titulares:** persona natural o jurídica cuyos datos personales se encuentran almacenados en la base de datos.

**Dato público:** son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**Datos sensibles:** aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

*Las definiciones indicadas son adaptaciones de la Ley 1581 de 2012 y el decreto único reglamentario 1074 de 2015*

## IV. Desarrollo

### 1. Principios:

Para garantizar la protección de datos personales, el Instituto aplicará de manera integral los siguientes principios:

- a) **Principios de legalidad en materia de tratamiento de datos:** el tratamiento de datos es una actividad regulada, la cual deberá estar sujeta a las disposiciones legales vigentes y aplicables que rigen el tema.
- b) **Principio de finalidad:** la actividad del tratamiento de datos personales que realice el Instituto o a la cual tuviere acceso, obedecerán a una finalidad legítima en consonancia con la Constitución Política de Colombia, la cual deberá ser informada al respectivo titular de los datos personales.
- c) **Principio de libertad:** el tratamiento de los datos personales sólo puede realizarse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser

obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.

- d) **Principio de veracidad o calidad:** la información sujeta a tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- e) **Principio de transparencia:** en el tratamiento de datos personales, el Instituto garantiza al titular su derecho de obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su titularidad.
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** el tratamiento de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de éstos, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En consecuencia, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- g) **Principio de seguridad:** la información sujeta a tratamiento por el Instituto, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) **Principio de confidencialidad:** todas las personas que en el Instituto, administren, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en bases de datos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, por lo que se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, toda la información que llegaren a conocer en la ejecución y ejercicio de sus funciones; salvo cuando se trate de actividades autorizadas expresamente por la ley de protección de datos. Esta obligación persiste y se mantendrá inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

## 2. Autorización del titular para el registro de su información

Cuando se requiera el tratamiento de datos personales, el Instituto solicitará previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba. Según el caso, la solicitud de autorización hará parte de un documento físico o digital y podrá estar explícitamente contenida en el mismo o como un anexo.

Al tratarse de datos de carácter personal, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos, se informará en cada uno de los medios utilizados para la recolección de datos.

La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

### 3. Atención de solicitudes de los titulares

Los titulares podrán realizar solicitudes de consulta, reclamos, actualización y supresión de datos personales que repose de ellos en el Instituto.

Con respecto a la atención de estas solicitudes el Instituto garantiza:

- a) Las solicitudes podrán formularse por cualquiera de los canales de información descritos en esta Política.
- b) En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes, las mismas serán atendidas en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la solicitud dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 15 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.
- c) Si la solicitud resultara incompleta, se requerirá al interesado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En relación a la supresión de datos, el Instituto atenderá estas solicitudes siempre y cuando:

- a) El titular no tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b) La eliminación de datos no obstaculice actuaciones legales, judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c) Los datos no sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

### 4. Canales de Información

Los titulares podrán realizar consultas, reclamos, peticiones, actualización y supresión de datos, por medio de uno de los siguientes canales:

- Página web del Instituto [www.humboldt.org.co](http://www.humboldt.org.co) en el enlace contáctenos – Formulario de

- contacto, sección “Contáctenos” del sitio web ([www.humboldt.org.co](http://www.humboldt.org.co))
- Correo electrónico [atencionalciudadano@humboldt.org.co](mailto:atencionalciudadano@humboldt.org.co)

## 5. Derechos y Deberes de los titulares

- Los titulares podrán ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de su información en las bases de datos; solicitándolo por medio de los canales dispuestos en esta política.
- Los Titulares son los garantes de actualizar la información cada vez que sea necesario. Esta actualización se deberá realizar por los canales escritos en esta política.
- Los titulares deberán entregar información verdadera, actualizada y específica cuando el Instituto la requiera.
- El Instituto no se hará responsable por cualquier perjuicio que se produzca a la empresa o a terceros por información falsa entregada por los titulares o que no se encuentre actualizada.
- El titular está de acuerdo que el ingreso de su información es voluntario y conoce que esta solo se usará para los trámites internos del Instituto y aquellos que aplique la ley.
- El titular podrá presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por irregularidades a lo dispuesto en la normatividad vigente frente a la temática de tratamiento de datos personales definidos en esta política.

## 6. Deberes del Instituto

En el tratamiento y protección de datos personales, el Instituto tendrá los siguientes deberes, sin perjuicio de otros previstos en las disposiciones que regulen o lleguen a regular esta materia:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular para el tratamiento de datos personales.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta.
- Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
- Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.

- l) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- m) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- n) Usar los datos personales del titular sólo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

## 7. Periodo de Vigencia

Las bases de datos estarán vigentes mientras el Instituto ejerce las actividades propias de acuerdo a su objeto social y/o mientras los términos de la ley lo soliciten.

## V. Anexos

N/A

Historial de cambios			
Versión	Fecha	Descripción del cambio	Autor del cambio
0	Diciembre de 2017	Se incluye esta política en el SGC por primera vez	Grupo Tecnologías de la Información
1	Diciembre de 2022	Se realiza actualización de la introducción, objetivo, alcance, canales de información y se ajusta el documento a la nueva plantilla del Sigi	Grupo Tecnologías de la Información

Elaborado por: Edwin Ríos  Catalina Fernández	Cargo: Profesional Senior Grupo Tecnologías de la Información Profesional Senior Oficina de Planeación, Seguimiento y Evaluación	Fecha: Noviembre de 2022
Revisado por: Marcelo Betancur	Cargo: Subdirector Financiero y Administrativo	Fecha: Noviembre de 2022
Aprobado por: Comité Directivo	Cargo: N/A	Fecha: 15 de Diciembre de 2022